



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. N° P-3304500-F  
R. Entidad Local n° 01330450

☎ 985 840 024 - 985 841 041

Fax 985 840 481

**AÑO 2017  
PLENOS -ACTA N°7/2017  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES  
EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 19:00 horas del día 5 DE OCTUBRE DE 2017, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EMILIO M. GARCÍA LONGO, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

<b>GRUPO MUNICIPAL PSOE</b>
D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ D. JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ DÑA. Mª ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA
<b>GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC</b>
D. JOSÉ LUIS LÓPEZ CUETO D. JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ D. JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO
<b>GRUPO MUNICIPAL PP</b>
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES
<b>GRUPO MUNICIPAL IU-IX</b>
DÑA. LUISA MARIA ROJO TARANO DÑA. SILVIA IGLESIAS GONZALEZ

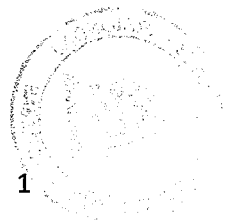
No asiste con excusa la Sra. Dña. Cecilia María García Llamado, del PP.

Actúa de Secretario D. JESÚS OTERO GALÁN, por ausencia por vacaciones de la titular.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

**PARTE RESOLUTORIA**



**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 3 de agosto de 2017, en los términos, contenido y forma en que ha sido redactada.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE CINCO FINCAS EN EL RONDERO/ARRIONDAS. ACTO DE RECEPCIÓN FORMAL.**

Visto el expediente instruido para la desafectación de cinco fincas de titularidad municipal emplazadas en El Rondero (Arriondas), actualmente afectadas al servicio público de depuración y saneamiento.

Considerando que con fecha 3 de agosto de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Parres acordó aprobar inicialmente la desafectación de dichas fincas, cambiando su calificación de bienes de dominio público a patrimoniales.

Considerando que el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 195 de 23 de agosto de 2017, así como en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento y que durante dicho plazo no se ha presentado alegación alguna, según consta en la certificación de Secretaría emitida al efecto.

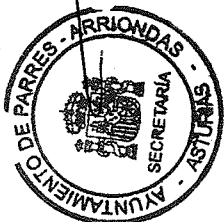
Atendido que debe cumplirse el trámite señalado en el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es decir, la recepción formal del bien, para que se haga efectivo el cambio de calificación inicialmente aprobado por esta Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Desarrollo Local y Empleo de fecha 3 de octubre de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes doce de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 PSOE, 3 FORO-FAC, 2 PP y 2 IU-IX), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Considerar aprobada definitivamente la desafectación y, por consiguiente, proceder al acto de recepción formal de las cinco fincas de titularidad municipal emplazadas en El Rondero (Arriondas) que a continuación se relacionan, para su calificación como bienes patrimoniales:

- 1.- Solar sito en el Rondero de Abajo, una finca con arbolado, de 46 áreas de superficie, que linda: Norte, herederos de Francisco Fernando; Sur, Río Sella; Este, Fernando Llano; y Oeste, Félix Alonso. Título de adquisición: Adquirida por compra en mayo de 1983 a D. Manuel Miyares del Valle, autorizada por el Notario de Ribadesella D. Luis Gutiérrez Díez, y aprobada su adquisición por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1980.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: Nº P-3304500-F  
R. Entidad Local nº 01330450

*2.- En términos de Arriondas, finca denominada La Butronada, de 11 áreas y 5 centiáreas, que linda: Norte y Este, José González; Sur, Río Santo Tomás; y Oeste, Félix Alonso. Título de adquisición: Adquirida por compra venta a Dña. Blanca Beltrán de Heredia Miyares, en virtud de acuerdo del Pleno de 26 de junio de 1988.*

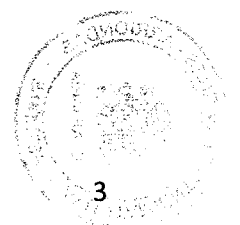
*3.- Finca denominada El Rondero, en términos de Arriondas (La Noceda). Prado de 16 áreas, que linda: Norte y Este, Herederos de Ramón Inocencio del Valle; Oeste, Diego Hernanz; Sur, camino. Título de adquisición: Adquirida por compra venta a las hermanas Dña. Carmen Álvarez Fernández y Dña. Elena Álvarez Fernández, y autorizada por el Notario de Ribadesella D. Luís Gutiérrez, conforme a acuerdo del Pleno de 26 de julio de 1988.*

*4.- En Arriondas, finca denominada la Cutronera, prado con árboles, de 17 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Fernández González; Sur, río; Este, Fernando Llano; y Oeste, Herederos de Ramón Inocencio del Valle. Título de adquisición: adquirida por compra venta a Dña. Carmen Álvarez Fernández, conforme a escritura autorizada por el Sr. Notario de Ribadesella D. Luís Gutiérrez, en virtud de acuerdo del Pleno de 26 de julio de 1988.*

*5.- En términos de la villa de Arriondas, sitio El Rondero, prado de 32 áreas, linda: Norte, Carmen del Valle; Sur, Concepción Pendás; Este, Francisco Fernández, Carmen del Valle y río Chico; y Oeste, Herederos de Ramón Inocencio del Valle. Título de adquisición: Adquirida en virtud de permuta por otra de propiedad municipal sita en la Cuesta de la Toya, a D. Alfonso Hernanz de Dios, en escritura autorizada por el Sr. Notario de Ribadesella, D. Luís Fernández Posada, el 1 de diciembre de 1990.*

**SEGUNDO.-** Requerir a los servicios técnicos municipales la emisión de un informe y la elaboración de los documentos que fueran necesarios para agrupar las fincas a que se refiere el apartado primero anterior, para su plena coincidencia con la descripción que consta en la certificación catastral incorporada al expediente o, en su caso, para la modificación catastral según la descripción que efectúe dicho servicio, para su depuración física y jurídica y posterior incorporación al inventario de bienes como una única parcela de naturaleza patrimonial, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, que requiere que su descripción deba partir necesariamente de la coincidencia plena con la descripción catastral.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que proceda a la realización de cuantos actos se estimen pertinentes para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.



**PUNTO TERCERO.- MOCIÓN GRUPO PP PARA QUE SE ACUERDE RECONOCER PÚBLICAMENTE A LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA POR SU ACTITUD Y APORTACIÓN A LA SANIDAD PÚBLICA.**

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo texto es el siguiente:

**“José Ángel Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el mismo.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los años se dan 200.000 nuevos casos de cáncer en España, de los cuales unos siete mil son diagnosticados en el Principado de Asturias, de éstos el 60 por ciento necesita un tratamiento radioterápico.

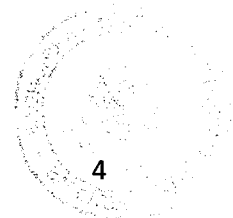
La palabra cáncer es un término muy amplio que abarca más de 200 tipos de enfermedades, cada uno de estos tipos de enfermedades puede tener características totalmente diferentes. Sin embargo, todas ellas tienen un denominador común, una terrible enfermedad.

Tal y como dice la Asociación Española contra el Cáncer, enfrentarse a un diagnóstico de cáncer es una difícil situación, pero hay muchas cosas que se pueden hacer.

El compromiso con la salud de los ciudadanos es una obligación inexcusable del Estado pero también de la Sociedad Civil. Recientemente, el Principado de Asturias ha recibido una importante donación que asciende a la cantidad de seis millones setecientos cinco mil euros (6.705.000 €), con la cual, van a poder adquirirse diversos equipos que permitirán una mejora en el ámbito de la Oncología radioterápica y poder ofrecer una asistencia de mayor calidad a la población.

Con los nuevos equipos mejoraran el diagnóstico de imagen, ya que contarán con una mayor resolución de la misma; mejorará el diagnóstico de cáncer de mama, ya que al lograr detectarse antes nos brinda la oportunidad de adelantar los tratamientos así como de aumentar la esperanza de vida de los pacientes y de curarse y, por último y no menos importante, se podrá realizar una radioterapia de altas prestaciones que hará más efectivo el tratamiento que se deba practicar.

Hoy en día es posible vencer el cáncer, y gracias a estos equipos que serán adquiridos podremos luchar más exitosamente contra él, contribuyendo a que cada día sean más las personas que puedan vencerlo.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F  
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024 - 985 841 041

Fax 985 840 481

*Esta modernización y ampliación del equipamiento resultará muy provechosa para la sanidad asturiana y sobre todo para los usuarios de la misma permitiendo afrontar en mejores condiciones la lucha contra el cáncer.*

*Iniciativas solidarias como la del señor Don Amancio Ortega Gaona, a través de la Fundación que lleva su nombre, creada en el año 2001, y que lleva desarrollando una meritoria labor en los campos de la promoción social, educativa y de atención sanitaria, constituyen un magnífico ejemplo de compromiso y solidaridad que abre una línea de cooperación de la Sociedad Civil y el Estado*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular Popular presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aprobación por el Ayuntamiento*

**ÚNICO.**-Que por el Ayuntamiento se acuerde reconocer públicamente a la Fundación Amancio Ortega Gaona, por su actitud y aportación, generosa y altruista, realizada a la Sanidad Pública, a la sanidad de todos los ciudadanos.

En Arriondas, a 26 de junio 2017".-----

#### **INTERVENCIONES DE LOS CORPORATIVOS EN EL PLENO**

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**PORTAVOZ PARTIDO POPULAR. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA.** Defiende la moción presentada y, a tal efecto, manifiesta que debemos agradecer y estar orgullosos de aquellas personas que, desinteresadamente, realizan contribuciones a la sociedad, que siempre hay que tener en cuenta. Opina que es admirable que se realicen aportaciones de cantidades importantes de dinero para intentar paliar y estudiar enfermedades. Considera que tenemos que estar agradecidos y orgullosos de ellos por mejorar el bienestar de los ciudadanos y contribuir a la mejora de la sanidad pública, y cree que es inadmisibles que se rechacen estas contribuciones para el beneficio de la sociedad.

**PORTAVOZ FORO-FAC. JOSÉ LUÍS LÓPEZ CUETO.** Manifiesta estar de acuerdo con la moción porque hace falta más gente desprendida y altruista. En consecuencia, apoya el sentido de la moción y anuncia su voto favorable.

**PORTAVOZ IZQUIERDA UNIDA. LUISA MARÍA ROJO TÁRANO.** Manifiesta que su grupo se abstendrá porque si bien reconoce esta parte altruista con respecto a la fundación que es objeto de esta moción y de su aportación a la sanidad pública, no obstante considera que debería ser el Estado español el que se hiciera cargo de sufragar estos gastos, para tener una sanidad pública de calidad.

**PORTAVOZ PSOE. MARÍA LÓPEZ CANEJA.** Anuncia su voto a favorable a la moción presentada en sus propios términos.



Finalizado el turno de intervenciones, el Alcalde somete a votación la moción en los términos en que ha sido presentada, y en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 10 votos a favor (5 PSOE, 3 FORO-FAC y 2 PP), ninguno en contra y 2 abstenciones (IU-IX), **ACUERDA** aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de PP, cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad y, por consiguiente, aprobar en sus propios términos los acuerdos propuestos.

#### **PUNTO CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA EN SU CASO.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el portavoz del grupo municipal Popular manifiesta su deseo de someter a la decisión del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, una moción para apoyar y respaldar a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho. A tal efecto justifica las razones que motivan acudir al trámite de urgencia en el tratamiento de esta moción y la procedencia de debatirla en el Pleno.

Debatido el carácter de urgencia de la moción presentada, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor (5 PSOE, 3 FORO-FAC y 2 PP), ninguno en contra y 2 abstenciones (IU-IX), y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 83 del ROF, acuerda apreciar la urgencia en el tratamiento de este asunto, ratificando su inclusión en el orden del día, habilitándose de este modo su debate y votación, procediendo a continuación conforme a lo establecido en el artículo 93 del ROF.

Seguidamente, el Ayuntamiento pleno conoció el contenido de la Moción presentada por el Grupo Popular, cuyo texto a continuación se transcribe:

**“José Ángel Fernández García** Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO**, a los efectos de su debate y aprobación por el mismo.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido y están sufriendo los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han





**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. N° P-3304500-F  
R. Entidad Local n° 01330450

☎ 985 840 024 - 985 841 041  
Fax 985 840 481

*insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.*

*Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.*

*Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.*

*Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.*

*Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular Popular presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aprobación por el Ayuntamiento*



1. *El Ayuntamiento en pleno manifiesta su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
2. *El Ayuntamiento en pleno condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.  
Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*
3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

*Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

*En Arriondas, a 5 de Octubre de 2017".-----*

#### **INTERVENCIONES DE LOS CORPORATIVOS**

**PORTAVOZ FORO-FAC. JOSÉ LUÍS LÓPEZ CUETO.** Manifiesta que en la actualidad nos encontramos ante un problema bastante grave, enquistado desde hace muchos años. En este sentido, advierte, apoyan todas las medidas que se están tomando al respecto para intentar solucionar el problema. Muestra su respaldo a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en la labor que tienen que desempeñar en Cataluña. También considera necesaria la utilización los artículos de la Constitución española que fueran precisos para resolver la situación, si bien opina que se debería hablar para solucionar el problema antes de adoptar medidas que se pudieran considerar extremas. En consecuencia, su grupo apoya el sentido de la moción.

**PORTAVOZ IZQUIERDA UNIDA. LUISA MARÍA ROJO TÁRANO.** Si bien no duda de que tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil, en tanto que velan por nuestra seguridad, tienen que tener nuestro respaldo, cree que en el conflicto de Cataluña se deberían haber usado otras vías para llegar a un entendimiento, con la finalidad de resolver el problema. Además, considera que este conflicto tiene muchas variantes y que hay mucha manipulación mediática en las redes sociales. En consecuencia, anuncia su abstención.







**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: N° P-3304500-F  
R. Entidad Local n° 01330450

☎ 985 840 024 - 985 841 041

Fax 985 840 481

**PORTAVOZ PSOE. MARÍA LÓPEZ CANEJA.** Apoya el contenido de la moción.

**INTERVENCIÓN DEL ALCALDE.** A nadie se le escapa la situación de extrema gravedad que está atravesando nuestro país en estos momentos, hasta el punto de que el tema de Cataluña escala en las encuestas hasta considerarlo uno de los problemas que más preocupa a los españoles. Señala que si bien no está en nuestras manos resolver un asunto de Estado como este, no obstante considera oportuno apoyar la moción, aunque sea de manera simbólica, en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y al resto de funcionarios que en estos momentos están defendiendo la legalidad constitucional en Cataluña, pues son los garantes del ejercicio de nuestros derechos y libertades. Las imágenes que vemos en los medios de comunicación son, en este sentido, reveladoras. Incluso los Letrados del Parlamento están recibiendo presiones como consecuencia del contenido de sus informes, circunstancia incompatible con el Estado democrático de Derecho en el que se fundamenta la Constitución española, como garantía última del ejercicio de nuestros derechos fundamentales. Señala que todos los cargos públicos juramos o prometimos guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y que ella misma regula el procedimiento para su propia reforma, si fuera necesaria. Finaliza señalando que si bien el apoyo a la moción no es más que un pronunciamiento simbólico, en momentos de conflicto importa tanto el fondo como la forma.

Finalizado el turno de intervenciones, el Alcalde somete a votación la moción en los términos en que ha sido presentada, y en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 10 votos a favor (5 PSOE, 3 FORO-FAC y 2 PP), ninguno en contra y 2 abstenciones (IU-IX), **ACUERDA** aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de PP, cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad y, por consiguiente, aprobar en sus propios términos los acuerdos propuestos.

**II**

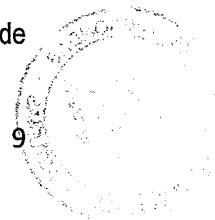
**PARTE DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO.**

**PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

De conformidad a cuanto señala el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, de orden de la Presidencia se dio cuenta del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local.

El total de Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada, abarcan desde:

- Mes de agosto de 2017: Desde el Decreto número 626/2017, de fecha 1 de agosto al Decreto número 689/2017, de fecha 31 de agosto.
- Mes de septiembre de 2017: Desde el Decreto número 690/2017, de fecha 1 de septiembre al Decreto 766/2017, de fecha 29 de septiembre



El Pleno Corporativo conoció y quedó enterado del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el periodo indicado.

**PUNTO SEXTO.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que desde la última sesión ordinaria del Pleno se han celebrado las siguientes sesiones por la Junta de Gobierno Local:

- ❖ Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2017.
- ❖ Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2017.
- ❖ Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2017.

Copia de las actas de las dos primeras sesiones ya ha sido remitida a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales para su conocimiento y efectos pertinentes, quedando pendiente de remisión la última celebrada.

El Pleno Corporativo conoció y quedó enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones citadas con anterioridad.

**PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS A FORMULAR POR LOS CORPORATIVOS.**

Se formulan por los Corporativos las siguientes:

**FORO-FAC. JOSÉ MANUEL RANCAÑO FLOREZ.**

**PREGUNTA.-** Sr. Alcalde. ¿Cuáles son las funciones específicas del puesto de la educadora Social?

**RESPUESTA ALCALDE.-** Son las que figuran en su contrato y en las Bases de la convocatoria de la plaza.

**RUEGO.-** La Ley Orgánica 15/99, de Protección de datos de carácter personal y después de su entrada en vigor hace 17 años, los Concejales que no formamos parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Parres, cuando pedimos información sobre expedientes, decretos etc., documentación necesaria para el control y fiscalización para el buen funcionamiento, nos encontramos con la negativa de empleados de este Ayuntamiento, que nos deniegan toda información al respecto, alegando que no saben si pueden dar la información o documentos solicitados, alegando lo dispuesto en la Ley anteriormente citada, lo que demuestra un total desconocimiento y falta de atención, y los Concejales en sus funciones estamos exentos de la citada norma y seríamos responsables si hacemos un mal uso de la información o de la documentación recibida.

Esto ocurrió en distintas dependencias, (Registro, Servicios Sociales, Oficina Técnica, etc.), desde el Grupo C-1 hasta el Grupo A-1. Por lo tanto le ruego que, como jefe de personal, convoque unos cursos de formación y reciclaje a todo el personal que esté en atención al público con el fin de dar una mejor información e imagen, tanto al público en general como a los Concejales en el desempeño de sus funciones, para que todos sepan cuáles son sus deberes y obligaciones.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F.: N° P-3304500-F  
R. Entidad Local n° 01330450

☎ 985 840 024 - 985 841 041  
Fax 985 840 481

**RESPUESTA ALCALDE.-** Salvo algún caso puntual, por parte de esta Alcaldía no hay ninguna limitación en cuanto el acceso a la documentación que solicitan los Concejales, y no se dio ningún tipo de consigna en este sentido para entorpecer su labor. Al contrario, tienen acceso permanente a cualquier tipo de documento que obre en el Ayuntamiento. No hay obstáculo alguno en el acceso a la información más allá del trámite de solicitud con una mínima antelación cuando no se trate de expedientes cuyo acceso sea directo por tratarse de asuntos a dictaminar o aprobar en un órgano colegiado del que el propio Concejal forme parte. Reitero que, salvo algún caso puntual, no hay obstáculo alguno en que los Concejales puedan acceder a la información que soliciten, es un tema encarrilado, por decirlo así, pues en la práctica tienen total libertad para acceder a cualquier expediente.

**PARTIDO POPULAR. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA.**

**PREGUNTA.-** El pasado mes de agosto día 14, laborable, las instalaciones deportivas permanecieron cerradas. Se formaron grandes colas de usuarios para acceder a las instalaciones y sin comunicación previa por parte de la Alcaldía, ¿cuál es el motivo por el que se realizó puente?

**RESPUESTA ALCALDE.-** No lo recuerdo.

**PREGUNTA.-** Se realizaron varios escritos en septiembre de 2010 y febrero de 2017 para poder acceder a propiedades privadas en Romillo, camino del Molino, el cual no está transitable por la maleza-matorral que hay a lo largo de los accesos a propiedades privadas. Hubo tiempo suficiente para darles una respuesta a los vecinos perjudicados. ¿Cuál es el motivo para que después de siete años no se le dé una solución?

**RESPUESTA ALCALDE.-** Desde que soy Alcalde no llegó ningún escrito en sentido indicado en la pregunta. No obstante, en muchos casos esto ocurre porque los propietarios de parcelas colindantes con los caminos públicos no cumplen con la Ordenanza que regula el deber de conservación de sus propiedades. En otras ocasiones, limpian sus parcelas y echan los restos al camino público.

**PREGUNTA.-** Vista la resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de fecha 28 de junio de 2017, por la que se revoca parcialmente, en la cuantía de 5.052,43 €, la subvención concedida al Ayuntamiento para la ejecución del proyecto Joven Océano, y se dispone el reintegro de la subvención en la cuantía de 572,64 €, (principal 552,43 € más 20,21 € de interés de demora). Una vez más se están perdiendo subvenciones que perjudican los intereses de los parragueses, ¿cuál es el motivo de esta pérdida patrimonial?

**RESPUESTA ALCALDE.-** Fue debido a la baja de uno de los trabajadores cuya ausencia no se pudo cubrir porque no había nadie en la bolsa.

**PREGUNTA.-** ¿Para cuándo tiene previsto que el Plan General de Ordenación se apruebe definitivamente? Es la tercera vez que da fechas a la prensa y ninguna se respetó, y tiene que darse cuenta que hay que llevarla a Comisiones Informativas de Urbanismo. Después de 10 años de retrasos venga ahora con prisas.

